



Mexicali, Baja California, a 23 de octubre de 2024

**C. ESTIMADO (A) SOLICITANTE:
PRESENTE. –**

Anteponiendo un cordial saludo, y con fundamento en lo establecido en el TÍTULO SÉPTIMO *Procedimiento de Acceso a la Información Pública, Capítulo I Del Procedimiento de Acceso a la Información* de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California y artículos 194 y 195 del Reglamento de la misma Ley; en relación a su solicitud de acceso a información pública turnada a este Sujeto Obligado e identificada con el número de Folio **021165323000064**, vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la cual solicitó lo siguiente:

Información requerida:

Descripción de la solicitud:

Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.

Respuesta:

En atención a su solicitud de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 y 56 fracción II, III, IV y V y artículos 115, 116, 117, 122, 124, 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en referencia a su solicitud con número de folio 021165323000064; este Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California a través de su Unidad de Transparencia, emite respuesta.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Gobernador del Estado conduce la Administración Pública Estatal, que se conforma por las dependencias centralizadas y por las entidades paraestatales, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

De acuerdo a sus atribuciones contenidas en el Artículo 4 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con fecha 23 de abril de 2021, Tomo CXXVIII; este Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California se conforma como un



organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, que tiene por objeto operar y promocionar la prestación de servicios de psiquiatría, atención y prevención de las adicciones en instituciones públicas y privadas en el Estado de Baja California de acuerdo a la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables.

Que al tenor de las disposiciones legales antes referidas le informo que este Sujeto Obligado no está facultado para publicar las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública, ya que no realiza, que la solicitud recibida le compete a Oficialía Mayor de Gobierno órgano encargado y facultado para atender lo concerniente a las convocatorias a licitaciones, tal como se manifiesta en el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Publicado en el Periódico Oficial Número 99, Número Especial de fecha 06 de diciembre de 2021, Tomo CXXVIII, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

[https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO I/2023_0303 LEYORGPE.PDF](https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_I/2023_0303_LEYORGPE.PDF). Misma que también podrá consultar en su página oficial: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/oficialia/>

Así mismo, en el Artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública tendrá las atribuciones y obligaciones concernientes a los órganos internos de control ante las cuales se pueden presentar inconformidades. Misma que también podrá consultar en su página oficial: <http://www1.bajacalifornia.gob.mx/shfp/>.

Modalidad de entrega: electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

En caso de inconformidad: Con Fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar por sí mismo o a través de un representante legal, un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), cuando se cumpla con alguno de los supuestos señalados en el artículo 136 de la Ley antes citada. El recurso de revisión podrá ejercerlo directamente en la liga del Instituto: <http://www.itaipbc.org.mx/itaipBC-2019/interponer-recursos-de-revision/> o bien vía Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Quejas de Respuestas", así como, en forma escrita o mediante escrito libre, en el domicilio del Instituto, ubicado en Av. Carpinteros y Calle H, número 1598, Colonia Industrial, C.P. 21010, en Mexicali Baja California.

a



Dudas o aclaraciones: Si tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y/o de protección de datos personales o del proceso para presentar su inconformidad en contra de la presente respuesta, le sugerimos llamar a la Unidad de Transparencia Unidad de Transparencia del IPEBC, ubicada en: Calle Onceava #1753, entre Río Verde y Río Atoyac, Col. Mexicali, Sección Segunda, C.P.21396, Teléfono (686) 561-0315, en la Ciudad de Mexicali, Baja California con horario de atención: de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas; o a través del correo electrónico institucional: transparencia@ipebc.gob.mx; donde con mucho gusto le atenderemos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

INSTITUTO DE PSIQUIATRÍA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

24 OCT 2024

ATENTAMENTE

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LIC. FABIOLA GÓMEZ ZAVALA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE PSIQUIATRÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA